



Trujillo, 05 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-ALV emitido por la Ing. Aimee Regina López Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos e Informe N° 000120-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC remitido el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM: 4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)";** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la Ficha Check de verificación de





contenido técnico mínimo para los mantenimientos periódico-vía departamental o vecinal asfaltados;

Que, mediante Oficio N° 651-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 22 de marzo 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite los términos de referencia para el servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM: 4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)”;

Que, mediante Orden de Servicio N° 786, de fecha 09 de mayo del 2023, se contrata al consultor MILLER PAUL AYAY ASTO, con el objeto que elabore el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM: 4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)”, por el plazo de 25 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 001-2023/MPAA-CONSULTOR, de fecha 29 de mayo del 2023 (con N° Registro 120272 de Trámite Documentario) el Consultor, Ing. Miller Paul Ayay presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM: 4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)” para su aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, mediante INFORME N° 000082-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-ALV, de fecha 01 de junio del 2023, la Ing. Aimee Regina López Valverde, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, luego de la revisión y verificación, procede a dar la Conformidad al expediente técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM: 4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)” presentado por el consultor, Miller Paul Ayay Asto, el cual es el resultado del cumplimiento de los Términos de Referencia. Además de indicar que el Consultor, cumplió con presentar el expediente ante la Entidad dentro del plazo contractual contenido en la Orden de Servicio N° 786;

Que, mediante Informe N° 000120-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 01 de junio de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM:





4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)", mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

Presupuesto

Presupuesto	0404079	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM+4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM 37+657)
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Costo al 25/05/2023
Lugar	LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	PRELIMINARES				36,946.38
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	gld	1.00	7,900.50	7,900.50
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	km	16.37	1,229.54	20,127.57
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gld	1.00	6,486.28	6,486.28
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)	u	1.00	2,432.03	2,432.03
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO				549,365.81
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL	km	16.37	4,115.32	67,367.79
02.02	REPOSICIÓN DE AFIRMADO (e=10cm)	m3	8,637.50	36.37	314,145.88
02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO <= 1KM	m3k	8,385.20	7.62	63,895.22
02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO > 1 KM.	m3k	58,076.49	1.79	103,956.92
03	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				5,519.39
03.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	17.00	324.67	5,519.39
04	PROTECCIÓN AMBIENTAL				12,250.92
04.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	gld	1.00	2,330.00	2,330.00
04.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	gld	1.00	5,827.08	5,827.08
04.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	gld	1.00	400.00	400.00
04.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	gld	1.00	3,000.00	3,000.00
04.05	PLAN DE CIERRE				693.84
04.05.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS	ha	0.10	6,938.37	693.84
Costo Directo					604,082.50
Gastos Generales (9.74942827%)					58,894.59
Utilidad (5%)					30,204.13
Sub Total					693,181.22
IGV (18%)					124,772.62
TOTAL PRESUPUESTO					817,953.84

SON: OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 84/100 SOLES





Y cuyo resumen del presupuesto se encuentra, según el siguiente detalle:

Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada. "Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta N° LI-100, Talambo (km 4+980) - L.D. Cajamarca (CA-100 a las Viejas) (Km 21+350)"

LUGAR: DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD, PROVINCIA: CHEPEN, DISTRITO: CHEPEN
MODALIDAD: CONTRATA

		Monto Presupuestado
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	S/.	604,082.50
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:	2.40	Meses

Resumen de Gastos Generales

DESCRIPCIÓN			MONTO
CD COSTO DIRECTO		S/.	604,082.50
GG GASTOS GENERALES	9.74942827%		58,894.59
UTI UTILIDAD	5.00%		30,204.13
			=====
S_T SUB TOTAL			693,181.22
IGV I.G.V.	18.00%		124,772.62
			=====
T_P TOTAL PRESUPUESTADO		S/.	817,953.84
TOTAL			S/.
			817,953.84

MONTO DEL PROYECTO : S/ 817,953.84
PLAZO DE EJECUCIÓN : 72 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
TIPO DE CONTRATACIÓN : CONTRATA

Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación de la Ing. Aimee Regina López Valverde, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM: 4+980) - L.D. CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM: 21+350)”**, cuyo monto de inversión asciende a la suma **S/ 817,953.84 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/ 100 soles)**, con un plazo de ejecución de **72 DIAS CALENDARIO**, la Tipo de contratación: **POR CONTRATA**, sistema de contratación: **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto

Presupuesto **0404079 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-100, TALAMBO (KM+4+980) - L.D CAJAMARCA (CA-100 A LAS VIEJAS) (KM 37+657)**
Subpresupuesto **001 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA**
Cliente **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** Costo al **25/05/2023**
Lugar **LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	PRELIMINARES				36,946.38
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	gld	1.00	7,900.50	7,900.50
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	km	16.37	1,229.54	20,127.57
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gld	1.00	6,486.28	6,486.28
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)	u	1.00	2,432.03	2,432.03
02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO				549,365.81
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL	km	16.37	4,115.32	67,367.79
02.02	REPOSICIÓN DE AFIRMADO (e=10cm)	m3	8,637.50	36.37	314,145.88
02.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO <= 1KM	m3k	8,385.20	7.62	63,895.22
02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO > 1 KM.	m3k	58,076.49	1.79	103,956.92
03	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				5,519.39
03.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	17.00	324.67	5,519.39
04	PROTECCIÓN AMBIENTAL				12,250.92
04.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	gld	1.00	2,330.00	2,330.00
04.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	gld	1.00	5,827.08	5,827.08
04.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	gld	1.00	400.00	400.00
04.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	gld	1.00	3,000.00	3,000.00
04.05	PLAN DE CIERRE				693.84
04.05.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS	ha	0.10	6,938.37	693.84
	Costo Directo				604,082.50
	Gastos Generales (9.74942827%)				58,894.59
Utilidad (5%)					30,204.13
Sub Total					693,181.22
IGV (18%)					124,772.62
TOTAL PRESUPUESTO					817,953.84

SON: OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 84/100 SOLES





ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LUIS MANUEL AREVALO DEL CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

